



GOBIERNO REGIONAL APURIMAC

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

125



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°

-2016-GR.APURIMAC/GG.

Abancay,

02 MAYO 2016

VISTO:

La Solicitud de Registro SIGE N° 00000145-2016 y documentos adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, el servidor del Gobierno Regional de Apurímac, **DIONICIO PERALTA HUARANCCA**, en uso de su derecho de petición, al amparo de la Constitución Política del Estado, solicita la percepción mensual de la Bonificación diferencial de manera permanente, por haber desempeñado cargo de confianza por un periodo mayor de 05 años;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1528.93.PT.RI, se le designó en el cargo y funciones de Director de Programa Sectorial II, Nivel Remunerativo F-4, Plaza N° 137 del Proyecto Integral de Desarrollo de Cotabambas, con vigencia del 28 de Mayo del año 1 993 y con Resolución Ejecutiva Presidencial N° 274.94.PE.CTAR.RI, se da por concluida la designación al 08 de Junio del año 1 994, por Resolución Ejecutiva Regional N° 478-2003-GR.APURÍMAC/PR, se le designó en el cargo y funciones de Director de Sistema Administrativo II, Nivel Remunerativo F-3, Plaza N° 086 de la Sub Gerencia de Contabilidad del Gobierno Regional de Apurímac, a partir del 11 de Abril del año 2 003 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 274-2004-GR.APURÍMAC/PR, se da por concluida la designación al 03 de Diciembre del 2 003, con Resolución Ejecutiva Regional N° 382-2004.G.R.AP/PR, se le designó en el cargo y funciones de Director Regional de Administración, con vigencia del 20 de Octubre del 2 004 y por Resolución Ejecutiva Regional N° 185-2005-GR.APURÍMAC/PR, se Resuelve aceptar la renuncia del mismo al 12 de Abril del año 2 005, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 069-2007-GR.APURÍMAC/PR, se le designa en el cargo y funciones de Director de Sistema Administrativo II, Nivel Remunerativo F-3, Plaza N° 047 de la Sub Dirección de Contabilidad, con vigencia del 31 de Enero del año 2 007 y con Resolución Ejecutiva Regional Ejecutiva Regional N° 046-2008-GR.APURÍMAC/PR, se da por concluida la designación al 31 de Enero del 2 008; asimismo con la misma Resolución se le designa en el cargo y funciones de Director de Sistema Administrativo IV, Nivel Remunerativo F-5, Plaza N° 032 de la Dirección Regional de Administración, a partir del 01 de Febrero del año 2 008 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 367-2088-GR.APURÍMAC/PR, se da por concluida la designación al 30 de Junio del año 2 008 y con Resolución Ejecutiva Regional N° 368-2008-GR.APURÍMAC/PR, se le designa en el cargo y funciones de Director de Sistema Administrativo III, Nivel Remunerativo F-3, Plaza N° 044 de la Sub Dirección de Contabilidad, a partir del 01 de Julio del 2 008, hasta el 15 de Junio del año 2 014;

Que, el Inciso a) Artículo 53° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y Artículo 124° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen que **el servidor de carrera designado para desempeñar cargos de responsabilidad directiva, con más de 05 años en el ejercicio de dichos cargos, percibirá de manera permanente el 100% de la Bonificación Diferencial, al finalizar la designación. Adquieren derecho a la percepción permanente de una proporción de la referida Bonificación Diferencial quienes al término de la designación cuenten con más de 03 años en el ejercicio de cargos de responsabilidad directiva**; asimismo indica que la norma específica señalará los montos y proporcionalidad de la percepción remunerativa;

Que, con Informe Legal N° 352-2012-SERVIR/GG-OAJ, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del SERVIR, precisa que la Bonificación Diferencial se otorgará en base de la Remuneración Total Permanente, los servidores de carrera, que hayan desempeñado cargos de responsabilidad directiva por un periodo mayor de 05 años consecutivos o continuos, percibirán el 100% de la Bonificación Diferencial y proporcional hasta el 60% los que desempeñaron por más de 03 años;



GOBIERNO REGIONAL APURIMAC

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



Que, con Informe N° 098-2016-GR.APURÍMAC/DRAF/OF.RR.HH/A.REM, el Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos, y Escalafón, emite la correspondiente liquidación precisando el monto mensual a pagar, y;

En uso de las facultades conferidas en el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, N°28013 y Resolución Ejecutiva Regional N° 094-2015-GR.APURÍMAC/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, a partir del 16 de Junio del año 2014, la percepción mensual del 100% de la Bonificación Diferencial de manera permanente, a favor del servidor del Gobierno Regional de Apurímac, **DIONICIO PERALTA HUARANCCA**, Contador IV, Nivel Remunerativo SPA, Plaza N° 035 de la Sub Dirección de Contabilidad, quien desempeñó cargo de confianza por un periodo mayor de 05 años, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en observancia de la normatividad vigente, de acuerdo al detalle siguiente:

REMUNERACIÓN BASICA	:	50,00	
REUNIFICADA	:	38,45	
TRANSITORIA PARA HOMOLOGACIÓN	:	114,08	
BONIFICACIÓN FAMILIAR	:	0,00	
REFRIGERIO Y MOVILIDAD	:	5,00	
REMUNERACIÓN TOTAL PERMANENTE	:	S/207,53	
=====			
BONIFICACIÓN DIFERENCIAL	:	$\frac{100\% \times 207,53}{100\%} = 207,53$	
BONIF. DIFERENCIAL PERMANENTE	:		S/207,53

SON: DOSCIENTOS SIETE CON 53/100 SOLES

ESPECÍFICA DEL GASTO : 2.1.1.1.1-2 PERSONAL ADM. NOMBRADO

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesada para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Abog. Luis Alfredo Calderón Jara
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

LACJ/GG.
RMA/D.RR.HH.
BWSD/APR.